

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Orden de 15 de julio de 2024, por la que se modifica la red de centros de enseñanzas deportivas con base en el Instituto Andaluz del Deporte.

El Decreto 48/2013, de 16 de abril, por el que se regulan las competencias, estructura y funcionamiento del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), confiere a este Servicio administrativo con gestión diferenciada la naturaleza jurídica de centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial, de los previstos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, teniendo entre sus competencias la de impartir dichas enseñanzas.

Por Orden de 3 de julio de 2013 (BOJA de 24 de julio), se procedió a inscribir al IAD en el Registro de Centros Docentes, con código 29018650, quedando autorizado para impartir las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Fútbol, Fútbol sala, Baloncesto y Deportes de invierno. Dicha autorización ha sido modificada por Orden de 19 de mayo de 2014 (BOJA de 11 de junio), por la que se autoriza al IAD a impartir, asimismo, las enseñanzas deportivas de régimen especial correspondientes a las especialidades de Atletismo, Balonmano, Buceo deportivo con escafandra autónoma, Esgrima, Espeleología, Judo y defensa personal y Salvamento y socorrismo, así como a las especialidades correspondientes a las modalidades de Deportes de montaña y escalada, Hípica y Vela.

Por otro lado, por Orden de 16 de octubre de 2013 (BOJA de 12 de noviembre), se autorizó una red de centros de enseñanzas deportivas con base en el IAD, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, que ha sido modificada por órdenes posteriores.

Vista la propuesta formulada por la titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte para ampliar, con una sede en Cazorla (Jaén), la red de centros autorizada con base en el mismo, de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 11.2 del Decreto 48/2013, de 16 de abril, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización por ampliación de la red de centros de enseñanzas deportivas con centro base en el Instituto Andaluz del Deporte, código 29018650, con la siguiente nueva sede:

- Sede de Cazorla.

Domicilio: C/ Martínez Falero, núm. 22. Escuela de Montaña de Cazorla.

Localidad: Cazorla.

Municipio: Cazorla.

Provincia: Jaén.

Enseñanzas autorizadas:

Técnico deportivo en:

- Barrancos.

- Media montaña.

- Escalada.

00305689

Técnico deportivo superior en:

- Escalada.
- Alta montana.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2024

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ

Consejera de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional